CONTRATO	SUMINISTRO FONAM No. **035** DE 2024
CONTRATISTA:	**MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**
NIT:	**901594924-7**
OBJETO:	AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 18 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señor
OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA
C.C. 1.079.605.177
Representante Legal
MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT 901594924-7
Dirección: CARRERA 5 No 10 39
Correo electrónico: oscarguilombo121@hotmail.com
Teléfonos: 3124478099

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-038-2024**

CSS-DTAO-035-2024F

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro FONAM No. 035 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191701 Equipos de balanceo de llantas
				25191702 Equipos de alineación de llantas
				25191742 Máquina para lavar partes de vehículos
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								5.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.	1,00	VG		4.201.681,00	4.201.681,00
	2		TOTAL IVA	1,00	VG		798.319,00	798.319,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará durante la ejecución del contrato en el municipio de Santa María (Huila):

Mantenimiento Preventivo Motocicleta Modelo YAMAHA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima, máxima
	Limpieza de Filtro aire
	Limpieza deposito combustible y conductos
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera

	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)
Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)

Mantenimiento Preventivo Motocicleta AKT	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)

Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de las motocicletas será el siguiente:

Mantenimiento Correctivo Motocicleta YAMAHA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas

	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

Mantenimiento Correctivo Motocicleta AKT	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque

Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas
	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos requeridos para la prestación del servicio:

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
Equipo de soldadura mig	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**

Diferenciales	2
Banco o mesa de trabajo	1
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	4
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4
SERVICIO DE LAVADO	**CANTIDAD**
Aspiradoras	1
Hidrolavadora	1
Pistolas y manguera de lavado	1
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser Originales de Fábrica, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser **Originales de Fábrica**, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen

mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques

de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.

- La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que el vehículo ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**

- **Definición Técnica:** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del PNN Nevado del Huila.

- **Invariabilidad de los Precios:** EI proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. EI proponente deberá

reintegrar al PNN Nevado del Huila los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

- **Infraestructura Física y Recurso Humano**: EI proponente deberá disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN Nevado del Huila.
3. Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.
4. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).
5. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.
6. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
7. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito

al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

9. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
10. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
11. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
12. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
13. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
14. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
15. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
16. Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
17. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
18. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
19. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

20. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
23. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller – CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.

24. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
25. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
26. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los

salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: CONTRATO: Se requiere que los bienes o servicios sean prestados e instalados en el municipio de Santa María - Huila.

7. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevados del Huila para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7224 de fecha 18/04/2024

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 53437960913 del Banco BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES (FONAM), NIT: 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal: Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS MÁS.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá

negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida PNN Nevados del Huila o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá

suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos Nuñez – Coordinadora adm Y financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO